En totana Martes en seis dias del
mes de Jullio de mill y seis çientos y quatro
años estando juntos la villa de aledo y
totana en la sala de su ayuntamiento segun
como lo an de uso y costumbre de se juntar
para proveer lo que conbiene al servicio de
dios nuestro señor y bien de la republica de esta
esta villa conbiene a saber gines de cano
cavallero y tomas de cano alcaldes hor
dinarios por deposito en ellos hecho el
ynterin que se haze la eleccion de alcaldes
como de los autos consta y bartolome de
cano cavallero y francisco de alcaraz y andres
de mora y garçi martinez y juan de cano cavallero y
juan perez [illegible] regidores y fieles executores
de esta villa por ante mi melchior de peralta
escrivano mayor del ayuntamiento de esta
villa acordaron lo siguiente

Bartolome de cano cavallero regidor mas
antiguo de esta villa dixo que para se juntar
oy este dia en su ayuntamiento como de presente
lo estan como lo an de costumbre an sido
citados y llamados todos los regidores
que al presente son vivos mas de los
seis que estan juntos y el alferez
mayor esta ausente por el dicho que [illegible]
[illegible] y juan de campuzano [illegible]
[illegible] no quieren obedecer
los mandamientos de [illegible]
[illegible] y no juan de carmona y
[illegible] a cabo [illegible] el dia de
[illegible] la mañana que [illegible]
y que proponiendo el caso a que se an ajuntado
dixo que [illegible] de todos
[illegible] como lo [illegible]
al alferez mayor y [illegible] regidores juntaron con
[illegible] del ayuntamiento [illegible]
[illegible] calidad [illegible]
de [illegible] de villa [illegible] regidores y